



D^a. GEMA MORÓN MARÍN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (Madrid)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10/05/2018 14:00:00, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

ADJUDICACION DEFINITIVA SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACION DE SEGUROS PRIVADOS (CON 2018_02)

REF: PRP2018/1508
UT: CONTRATACIÓN
Exp: PDEXC ,2/2018

1º.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de febrero de 2018 adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación del servicio asesoramiento y mediación de los seguros privados del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, EXP CON 2018/02, mediante procedimiento abierto.

2º.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente fundamentándose en la imperiosa e inaplazable necesidad de contar con el servicio de asesoramiento y mediación de los seguros privados de este ayuntamiento, cuya vigencia actual concluye el 31 de marzo de 2018.

3º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

4º.- SOMETER su vigencia para las anualidades previstas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar los contratos de seguros privados que suscriba el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

5º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de asesoramiento y mediación de los seguros privados del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, EXP CON 2018/02 mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

2º.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación se define el objeto del contrato de la siguiente forma:

3.1.- *Es objeto del presente contrato la prestación al Ayuntamiento de San Martín de la Vega de los Servicios de Asesoramiento Profesional, Promoción y Mediación en Operaciones de Seguro, en cualquiera de sus fases (preparatoria y de seguimiento) así como la posterior Asistencia Técnica al Tomador, al Asegurado o al Beneficiario en la Gestión y Ejecución de dichos contratos, en particular, en caso de siniestro.*

3.2.- *Se incluye así mismo, la asistencia en la gestión de las Pólizas de Seguros que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega tuviese suscritas y estuvieran vigentes con anterioridad a la fecha de formalización del presente contrato e igualmente, la asistencia para la tramitación y liquidación de los siniestros e incidencias que, con relación a esas Pólizas, se deriven a partir de la referida fecha de formalización y, en ambos casos, hasta la fecha de vencimiento de dichas Pólizas (incluidas sus prórrogas). Esta asistencia se prestará en los términos y condiciones estipuladas en el presente Pliego.*

3º.- Por la Secretaría se certifica que ha presentado oferta las siguientes personas jurídicas dentro del plazo de 8 días naturales concedidos mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 42 de 19 de febrero de 2018:

1. **TAT MEDIADORES, SL**
2. **AON GIL Y CARVAJAL, SA CORREDURÍA DE SEGUROS**
3. **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA**
4. **MARSH, SA MEDIADORES DE SEGUROS.**

4º.- La Mesa de contratación en sesión de fecha 1 de marzo de 2018 procedió a la apertura de los sobres nº 1 (documentación administrativa), procediendo al siguiente acuerdo:

1º.- *REQUERIR a los siguientes licitadores la subsanación de las deficiencias apreciadas antes detalladas, concediéndole un plazo hasta las 12:00 horas del lunes 5 de marzo de 2018 (hora límite en la que habrá de estar registrada la documentación en el Registro General del Ayuntamiento):*

** AON GIL Y CARVAJAL, SA CORREDURÍA DE SEGUROS*

Deberá aportar el citado Anexo II con las firmas del licitador y de autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

** WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA*

Deberá aportar el citado Anexo II con las firmas del licitador ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado y con el contenido exacto señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

** MARSH, SA MEDIADORES DE SEGUROS*

Deberá aportar el citado Anexo II con las firmas del licitador ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado y con el contenido exacto señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- *DECLARAR admitido a TAT MEDIADORES, SA.*

3º.- *CONVOCAR a la Mesa de Contratación el próximo lunes 5 de marzo de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de Comisiones, al objeto de proceder al examen, en su caso, de la documentación administrativa aportada por los licitadores requeridos.*

4º.- *CONVOCAR a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2, criterios dependientes de un juicio de valor, de los 4 licitadores presentados el próximo lunes día 5 de marzo de 2018, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, conforme establece el apartado 17 del pliego de cláusulas administrativas.*

5º.- La Mesa de contratación en sesión de fecha 5 de marzo de 2018 procedió a acordar:

1º.- *CONSIDERAR* que las empresas que a continuación se relacionan han subsanado las deficiencias en la documentación administrativa presentada (sobre nº 1):

- *AON GIL Y CARVAJAL, SA CORREDURÍA DE SEGUROS*
- *WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA*
- *MARSH, SA MEDIADORES DE SEGUROS*

2º.- *PROCEDER* a la apertura de los sobres nº 2 (Criterios dependientes de un juicio de valor) de los 4 licitadores presentados y admitidos.

Asimismo en la referida sesión se procedió a la apertura de los sobres nº 2 (criterios dependientes de un juicio de valor).

6º.- Consta informe emitido por el Técnico de Administración General con fecha 14 de marzo de 2018, que se incorpora al expediente administrativo, en el que procede a la valoración del contenido del sobres 2 conforme a la Cláusula 15.1.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que se da por reproducido en su integridad.

7º.- La mesa de Contratación en sesión no pública celebrada el día 19 de marzo de 2018 procedió a la valoración de los Sobres nº 2 (criterios dependientes de un juicio de valor). En la referida sesión se acuerda lo siguiente:

1º.- *OTORGAR* las siguientes puntuaciones a los 4 licitadores presentados y admitidos:

<i>LICITADOR</i>	<i>MEMORIA TÉCNICA</i>
<i>TAT MEDIADORES, SA</i>	<i>28</i>
<i>AON GIL Y CARVAJAL, SA CORREDURÍA DE SEGUROS</i>	<i>24</i>
<i>WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA</i>	<i>30</i>
<i>MARSH, SA MEDIADORES DE SEGUROS</i>	<i>34</i>

2º.- *PROCEDER* en sesión pública a celebrar a las 14:30 horas del día de hoy a la apertura del sobre 3 de los 4 licitadores presentados y admitidos, conforme al anuncio de la Presidencia de la Mesa de fecha 14 de marzo de 2018, publicado en el perfil de contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicado a los licitadores el mismo día.

8º.- La Mesa de Contratación en sesión pública celebrada el día 19 de marzo de 2018 procedió a anunciar la valoración de los Sobres nº 2 invitando a los licitadores a formular las observaciones que consideraran oportunas.

A continuación se efectuó la apertura de los sobres nº 3 (criterios evaluables mediante cifras y porcentajes),

9º.- La Mesa de contratación, en sesión no pública celebrada a continuación, procedió a la valoración de las ofertas presentadas, arrojando el siguiente resultado:

La cláusula 15.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece los siguientes criterios de valoración:

"Porcentaje de comisión ofertada por el licitador sobre las primas netas de las pólizas de seguros que se contraten. Se concederá un máximo de 51 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro.

El 9%	51 puntos
Entre el 9,01% y el 11 %	45 puntos
Entre el 11,01 y el 13,00%	35 puntos
Entre el 13,01 y el 15,00%	25 puntos
Entre el 15,01% y el 17,00 %	15 puntos
Entre el 17,01% y el 18,00 %	5 puntos"

De conformidad con la citada cláusula 15.1.2, la Mesa de Contratación examina y puntúa las proposiciones económicas presentadas por los 4 licitadores, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Oferta económica
TAT MEDIADORES, SA	51 puntos
AON GIL Y CARVAJAL, SA CORREDURÍA DE SEGUROS	51 puntos
WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA	51 puntos
MARSH, SA MEDIADORES DE SEGUROS	51 puntos

Seguidamente, se procede a la puntuación total, sobre 2 más sobre 3 de los licitadores, con el siguiente resultado:

Licitador	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
TAT MEDIADORES, SA	28	51	79,00 puntos
AON GIL Y CARVAJAL, SA CORREDURÍA DE SEGUROS	24	51	75,00 puntos
WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA	30	51	81,00 puntos
MARSH, SA MEDIADORES DE SEGUROS	34	51	85,00 puntos

La Mesa de Contratación, tras deliberar y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- PROPONER al órgano de contratación la determinación de la oferta más ventajosa y en su caso, la adjudicación del contrato, en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y trámite urgente, del servicio de asesoramiento y mediación de seguros privados de este Ayuntamiento, a la siguiente oferta presentada:

MARSH, SA MEDIADORES DE SEGUROS

Porcentaje de comisión sobre las primas netas de las pólizas de seguros que se contraten de un 9%.

2º.- ELEVAR el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.

10º.- Con fecha 22 de marzo de 2018 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- CLASIFICAR las proposiciones presentadas, de conformidad con la cláusula 18.1 del Pliego de las Administrativas Particulares y la puntuación total acordada por la Mesa de Contratación, por el orden decreciente siguiente:

Licitador	TOTAL
MARSH, SA MEDIADORES DE SEGUROS	85,00 puntos
WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA	81,00 puntos
TAT MEDIADORES, SA	79,00 puntos
AON GIL Y CARVAJAL, SA CORREDURÍA DE SEGUROS	75,00 puntos

2º.- DETERMINAR, como oferta económicamente más ventajosa la presentada por MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, por el importe señalado en su oferta y que se indica a continuación:

Porcentaje de comisión sobre las primas netas de las pólizas de seguros que se contraten de un 9%.

3º.- REQUERIR a MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares presente la siguiente documentación:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello).

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la concesión que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo completarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de disfrutar de la exención prevista en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá presentar declaración responsable que acredite tal circunstancia.

- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

- Copia de la póliza de seguro y justificante de pago en los términos de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

- De reunir los requisitos establecidos legalmente para contratar con la Administración, aportando la documentación recogida en la cláusula 14.2 del presente pliego de cláusulas administrativas.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

4º.- ADVERTIR a MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS., que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el supuesto de que no cumplimentase adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que han retirado sus ofertas.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Unidad de Contratación, Intervención Municipal y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

6º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las mercantiles licitadoras interesadas con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

7º.- FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

11º.- El citado acuerdo fue remitido mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2018 (nº reg. 1605) y recepcionado por la mercantil interesada el día 13 de abril de 2018.

12º.- La mercantil interesada aporta diversa documentación en el Registro General de este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 17 de abril de 2018 (nº reg. 3837).

Consta informe de la Secretaria Municipal de fecha 23 de abril de 2018.

Conforme a los artículos 21.1 apartados b) y f) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, Disposición Adicional Segunda. 1 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, el Alcalde es competente en materias de representación del Ayuntamiento, desarrollo de la gestión económica y en materia de contrataciones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, habiéndose delegado las competencias de Alcaldía sobre disposición de gastos y contrataciones en la Junta de Gobierno Local por la disposición 3ª g) y l) del Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015 con las modificaciones introducidas por el Decreto de 27 de octubre de 2015.

Consta fiscalización de la Viceintervención municipal de fecha 9 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º.- AJUDICAR el contrato del servicio de asesoramiento y mediación de los seguros privados del Ayuntamiento de San Martín de la Vega EXP CON 2018/02 a favor de MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS con CIF A- 81332322.

Todo ello de conformidad con el Informe del Técnico de Administración General de fecha 14 de marzo de 2018 obrante en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de marzo de 2018 (que se dan por reproducidos en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo), y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras de dicha contratación, por DOS (2) años de duración del contrato, conforme a la siguiente oferta:

Porcentaje de comisión sobre las primas netas de las pólizas de seguros que se contraten de un 9%.

2º.- SOMETER su vigencia para las anualidades previstas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar los contratos de seguros privados que suscriba el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

3º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los presupuestos de los ejercicios siguientes y hasta la total terminación del presente contrato crédito adecuado y suficiente para financiar los contratos de seguros privados del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

4º.- REQUERIR a MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS para que, de conformidad con la cláusula 21 del Pliego de las Administrativas Particulares, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación del presente acto de adjudicación, previo pago de los gastos de publicidad de licitación del contrato que les corresponda conforme lo estipulado en las Cláusulas 21.1 del referido Pliego, comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato administrativo, advirtiéndole que el incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a las responsabilidades previstas en el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

5º.- DESIGNAR como responsable del contrato, de conformidad con la cláusula 23.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, a Luis Miguel Caro Ruiz, Técnico de Administración General, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Unidad de Contratación, Intervención Municipal y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

7º.- PUBLICAR la adjudicación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el que se indicará el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

8º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las mercantiles interesadas con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

9º.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a Recaudación a fin de que proceda a liquidarse a los adjudicatarios los gastos por publicidad de licitación del contrato en Boletines Oficiales, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 32.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10º.- FACULTAR al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F.R.J., expido el presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en San Martín de la Vega, a 10 de mayo de 2018.

Vº Bº
EL ALCALDE